

BOLETIN 02

15 de Enero de 2013



APROBADO EL CATÁLOGO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS TRASCENDENTALES PARA EL PRESENTE AÑO. EL IPEPAC LO DIFUNDIRÁ EN ESTRADOS Y EN SU PORTAL www.ipepac.org.mx DEL 16 AL 25 DE ENERO, FECHA EN QUE SE PUBLICARÁ EN TRES PERIÓDICOS LOCALES.

- **Para actos de los Ayuntamientos, los interesados dispondrán de 30 días naturales para solicitar algún plebiscito, contados a partir del 25 de enero y para actos del Poder Ejecutivo 45 días naturales.**
- **En sesión extraordinaria, también se fijan los límites de las aportaciones que podrán recibir los partidos políticos en el año.**

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) aprobó hoy el acuerdo mediante el cual emite el Catálogo de Políticas Públicas y Acciones Gubernamentales Trascendentales en el Estado de Yucatán para el año 2013, el cual será publicado en los estrados y en la página electrónica oficial del Instituto, desde mañana y hasta el 25 de enero, fecha en la que se difundirá en tres periódicos de mayor circulación en el Estado.

En sesión extraordinaria celebrada esta mañana, el Consejo General también fijó el límite de las aportaciones en numerario y en especie de simpatizantes, así como el monto máximo que podrán aportar en dinero a los partidos políticos, durante el año 2013, las personas físicas o morales facultadas para ello.

En relación con el Catálogo, éste se integra con las políticas públicas y acciones gubernamentales trascendentales presentadas por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y 31 Ayuntamientos. Otros seis

Ayuntamientos, incluido Mérida, no fueron considerados en el Catálogo en virtud de haberlo presentado de manera extemporánea y otros 46 tampoco fueron incluidos porque únicamente manifestaron no contar con políticas públicas y acciones gubernamentales trascendentales.

Según el acuerdo aprobado, la relación de los Ayuntamientos que no presentaron Catálogo para el año 2013, de los que lo presentaron de manera extemporánea y la relación de los 23 Ayuntamientos que no remitieron ante el Instituto información alguna sobre su catálogo preliminar, será remitida al Congreso del Estado para los fines que corresponda.

En entrevista posterior, el consejero electoral, José Antonio Martínez Magaña aclaró que en el caso de aquellos municipios que no entregaron su catálogo, los ciudadanos debidamente organizados tendrán la facultad de solicitar un plebiscito apenas tengan conocimiento de las obras o acciones que emprendan sus autoridades.

Como ejemplo recordó que en el 2011, el Ayuntamiento de Acanceh no presentó su catálogo y en el mes de mayo inició la construcción de una cancha de usos múltiples, pero un grupo de ciudadanos solicitó la consulta pública para determinar la construcción o no y al final, la decisión fue no realizarla.

Martínez Magaña precisó que en el caso de las obras y acciones contempladas en el Catálogo aprobado hoy, se difundirán desde mañana y hasta el 25 de enero en los Estrados y en la página electrónica oficial del Instituto: www.ipepac.org.mx y por una sola ocasión en tres periódicos de mayor circulación en el Estado, el viernes 25 de enero.

Contados a partir de la última publicación del Catálogo, es decir, el 25 de enero, los interesados dispondrán de un plazo de 30 días naturales para solicitar la realización del plebiscito; salvo que se trate de políticas públicas o actos del Poder Ejecutivo del Estado con impacto en todo el territorio estatal, en cuyo caso el plazo, será de 45 días naturales.

Por otra parte, el Consejo General fijó el límite de las aportaciones en numerario y en especie que los simpatizantes podrán aportar a sus partidos políticos, de conformidad con el artículo 71 fracción IV, inciso b) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, que establece que ningún partido político podrá recibir anualmente aportaciones en numerario y en especie de simpatizantes por una cantidad superior al 10% del total del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda a todos los partidos políticos.

El mismo ordenamiento precisa que las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.5% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos, en el año que corresponda.

En cumplimiento de lo anterior se determina que el límite o monto máximo que cada partido político podrá recibir durante el presente año por aportaciones en numerario y en especie de simpatizantes, ascenderá a la cantidad de \$3,652.647.00. No obstante, en virtud de que ese monto supera el financiamiento público que recibirán los partidos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, la cantidad que podrán recibir por aportaciones de sus simpatizantes deberá ser menor a \$3,359.142.07 y \$3,323.468.79 respectivamente.

Finalmente el límite o monto máximo que cada persona física o moral debidamente facultada aporte en dinero a un partido político durante el presente año en una sola exhibición o en parcialidades, será por la cantidad de \$182,632.35.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social